

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**2020000311**-00 (sucesión)

Analizada la anterior demanda, donde los bienes relictos los componen solamente, la suma de \$33'000.000, dineros que se encuentran depositados en el Banco de Occidente y presume además, la existencia de un bien inmueble que puede hacer parte de la sociedad conyugal del causante, lo cual no está documentado.

Por lo cual como el único bien que existe dentro de esta mortuoria, son los dineros depositados en el Banco de Occidente, cuyo monto corresponde a una mínima cuantía, por ello y conforme a lo establecido en el Parágrafo único, del Art. 17 del C G. del P., el Juzgado competente para conocer del mismo corresponde a los Juzgados Civil Municipal de Pequeñas Causas de ésta ciudad.

En efecto, el numeral 9º del Artículo 22 del C.G del P., dispone que estos Juzgados son competentes para conocer de las sucesiones de mayor cuantía, correspondiendo a los Juzgados Civiles Municipales y de pequeñas causas, las sucesiones de menor y mínima cuantía (art. 17 y 18 del C.G. del P.).

En este sentido, el Art. 25 de la Ley 1564 de 2012, señala como asuntos de mayor cuantía aquellos que superan, ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, encontrándose que en la presente demanda la cuantía de los bienes establece en \$33'000.000, suma que está por debajo de la cuantía a partir de la cual puede conocer este Despacho.

Por lo anotado, el Despacho

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante MARCO AURELIO MUÑOZ, por carecer este Juzgado de competencia en razón de la cuantía, conforme a lo anotado.

2º.- REMITIR las presentes diligencias a la Oficina Judicial Reparto, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas causas de esta ciudad. OFÍCIESE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074

HOY: 25 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA